VERSIÓN PÚBLICA

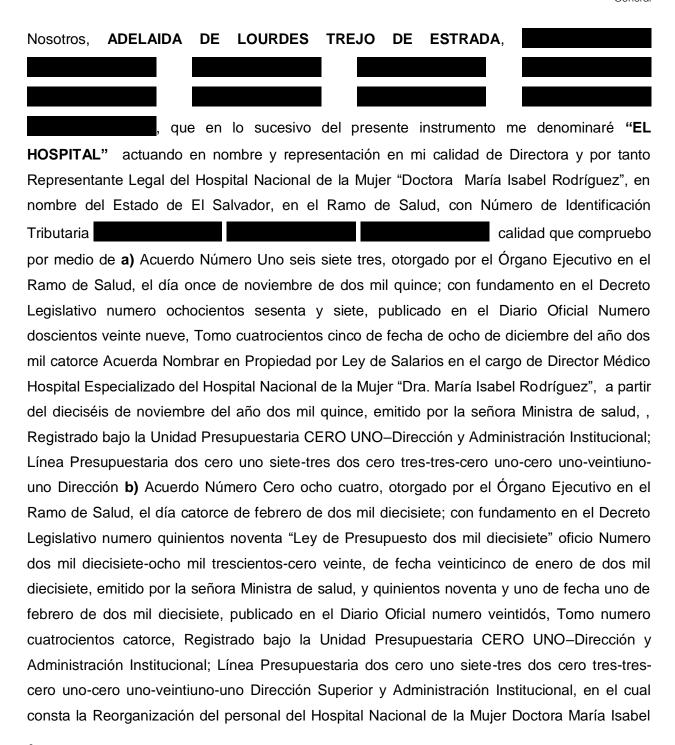
"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento Nº 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





Prorroga de Contrato N°3/2018
Resolución Razonada N°4/2018
Contrato N°7/2018
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°2/2018
"Suministro de servicios profesionales de médicos Uciológos/Medicina Critica para el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2018" Fondo





"Dra. María Isabel Rodríguez" Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°3/2018
Resolución Razonada N°4/2018
Contrato N°7/2018
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°2/2018
"Suministro de servicios profesionales de médicos Uciológos/Medicina Critica para el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2018" Fondo

Rodríguez, c) Artículo seis párrafo segundo del Reglamento General de Hospitales, Decreto Ejecutivo número Uno, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial No 5, Tomo No 414, del nueve de enero del corriente año, en el que expresa que "Cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente"; y d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente, y por otra parte el señor EVER POLICARPO VILLATORO ROSA,

actuando en mi calidad Personal, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato, Nº7/2018 denominado: "SUMINISTRO DE **SERVICIOS PROFESIONALES** DE **MEDICOS** UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018"; de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su reglamento que en adelante se denominará RELACAP y la Cláusula Decima Cuarta del contrato Nº7/2018, que establece: "PRORROGA DE CONTRATO. El HOSPITAL, podrá acordar la prórroga por una sola vez del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción..."; la prórroga solicitada por la Dra. Silvia Andrea Rodríguez de Olivares, Administradora del contrato, obedece a la Cláusula Decima Cuarta del referido contrato, en el





Prorroga de Contrato N°3/2018
Resolución Razonada N°4/2018
Contrato N°7/2018
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°2/2018
"Suministro de servicios profesionales de
médicos Uciológos/Medicina Crítica para el periodo
del 1° de enero al 31 de marzo de 2018" Fondo
General

sentido de la contratación de los servicios profesionales de médicos uciologos para brindar atención médica en los servicios críticos del Hospital y en otras dependencias, mediante la realización de turnos nocturnos, fines de semana y días festivos, en el periodo de tres meses más a partir del 1º de abril al 30 de junio del presente año. Por el Monto total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4,470.00); los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2018-3203-3-0202-21-1-54501. Según detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	VALOR
		DE	UNITARIO	TOTAL
		MEDIDA	(dólares)	(dólares)
Servicios Profesionales de Médicos UCIOLOGOS	1 MÉDICO	3 meses	\$ 1,490.00	\$ 4,470.00
para brindar atención medica en los Servicios				
críticos del Hospital y en otras Dependencias,				
mediante la realización de turnos nocturnos, fines				
de semana y días festivos correspondientes a los				
meses de Enero, Febrero y Marzo de 2018. Turnos				
de 12 horas cada uno con un total de 10 turnos al				
mes.				
MONTO TOTAL CONTRATADO			\$4,470.00	

El contratista deberá extender a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$447.00) equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total





Prorroga de Contrato N°3/2018
Resolución Razonada N°4/2018
Contrato N°7/2018
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°2/2018
"Suministro de servicios profesionales de
médicos Uciológos/Medicina Critica para el periodo
del 1° de enero al 31 de marzo de 2018" Fondo

del servicio prorrogado, la cual deberá presentarse dentro de los Diez (10) días calendario siguientes a la fecha de distribución de la prórroga de contrato y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; estará vigente desde la fecha de distribución de la prórroga del contrato hasta TREINTA DIAS (30) posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio establecido en la prórroga del contrato y servirá para garantizar el cumplimiento estricto del servicio contratado. La presente prorroga de Contrato se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación de la administradora de contrato, la nota de aceptación del Dr. EVER POLICARPO VILLATORO ROSA y la Resolución Razonada Nº4/2018, emitida por la Titular, el día trece de marzo del año dos mil dieciocho. La presente prorroga de contrato, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato Nº7/2018; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato Nº7/2018. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prorroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prorroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día catorce de marzo del dos mil dieciocho.





Prorroga de Contrato Nº3/2018

Dr. Ever Policarpa Villatoro Rosa DOCTOR EN MEDICINA 15.7.M. No. 14,108

Resolución Razonada Nº4/2018 Contrato Nº7/2018 Solicitud de Cotización por Libre Gestión Nº2/2018 "Suministro de servicios profesionales de médicos Uciológos/Medicina Crítica para el periodo del 1º de enero al 31 de marzo de 2018" Fondo

DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

Dr. EVER POLICARPO VILLATORO ROSA

CONTRATISTA